

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 1 de 16

1. Objetivo.

Realizar oportunamente el registro de productores, importadores y distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en el Departamento de Nariño conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 223 de 1995.

2. Alcance.

Inicia con la recepción de la solicitud realizada por el contribuyente, se realiza la visita técnica, se verifican los productos y su respectivo registro INVIMA, y finaliza con la expedición de la resolución de registro, aprobación y cargue en el sistema de información INFOCONSUMO.

3. Definiciones.

CONTRIBUYENTE: Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo las personas respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

REGISTRO: Inscripción de los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en la jurisdicción.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Para la recepción y trámite de las solicitudes se realizará a través del correo institucional registroypermisocontribuyentes@narino.gov.co

Cumplir con los lineamientos establecidos en la circular Instructiva No. SH015-2022
<https://normatividad.narino.gov.co/Circulares/2022/CIRCULAR%20INSTRUCTIVA%20No.%20SH-015-2022%20-%20PRODUCTOS%20SUJETOS%20AL%20IMPUESTO%20AL%20CONSUMO%20Y%20PARTICIPACIO%CC%81N.pdf>

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 2 de 16

Los requisitos para realizar la solicitud de permiso de introducción o adición de licores destilados con graduación alcoholimétrica mayor a quince (15°) grados de alcohol sujetos a monopolio, nacionales y extranjeros en el Departamento de Nariño para empresa pública o privada son:

No.	TABLA 1: REQUISITO DOCUMENTAL	REQUISITO APLICABLE A:	
		NUEVOS CONTRIBUYENTES	CONTRIBUYENTES QUE YA CUENTAN CON PERMISO
1.	Solicitud formal ante el Departamento de Nariño, suscrita por el representante legal, Formato GFRA-F-28 .	X	X
2.	Archivo Excel con la relación de productos descritos en el formato GFRA-F-27 “PRODUCTOS A REGISTRAR” .	X	X
3.	Registro sanitario vigente de cada uno de los productos a introducir y con su respectiva etiqueta.	X	X
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
5.	Copia del documento de Identificación del representante legal	X	X
6.	Copia del RUT actualizado	X	X
7.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica que pretenda hacer la introducción, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
8.	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica que pretenda hacer la introducción, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
9.	Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
10.	Certificado de no encontrarse inhabilitado por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluido el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 1816 de 2016, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 3 de 16

11.	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido por INVIMA, al que se refiere el parágrafo del artículo 4 del Decreto 1686 de 2012, o el que lo adicione, modifique o sustituya. Para quien lo haya obtenido bajo el procedimiento establecido en el Decreto 335 de 2022, aportarlo, caso contrario, se anexará la solicitud o certificación de que se encuentra en trámite, si éste fuese negado o revocado será causal de revocatoria del permiso. Adicionalmente se hace obligatorio presentar el certificado o la decisión de INVIMA una vez obtenido. Para productos importados este certificado deberá ser el equivalente al utilizado en el país de origen del productor o el expedido por un tercero que se encuentre avalado por el INVIMA.	X	
12.	Declaración juramentada notariada en la que certifique, que su representante legal y miembros de junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.	X	X

Los requisitos para realizar la solicitud de registro y/o renovación de vinos, aperitivos y similares, con graduación alcoholimétrica menor a quince (15°) grados de alcohol; cervezas, sifones, refajos y mezclas y cigarrillo y tabaco elaborado son:

No.	TABLA 2: REQUISITO DOCUMENTAL	REQUISITO APLICABLE A:	
		NUEVOS CONTRIBUYENTES	CONTRIBUYENTES QUE YA CUENTAN CON REGISTRO
1.	Solicitud formal ante el Departamento de Nariño, suscrita por el representante legal, Formato GFRA-F-28.	X	X
2.	Archivo Excel con la relación de productos descritos en los formatos “GFRA-F-26 Productos a registrar - cigarrillos”, “GFRA-F-27 Productos a registrar - licores, vinos, aperitivos y similares” y “GFRA-F-51 Productos a registrar - cervezas, sifones, refajos y mezclas”, según corresponda.	X	X
3.	Registro sanitario vigente de cada uno de los productos a introducir y con su respectiva etiqueta.	X	X
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
5.	Copia del documento de Identificación del representante legal	X	X
6.	Copia RUT	X	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido		

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 4 de 16

7.	por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica que solicite el registro, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
8.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica que pretenda hacer la introducción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X
9.	Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la radicación de la solicitud del trámite.	X	X

Los formatos según el caso que se encuentran en el siguiente enlace del trámite del SUIT <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=14682> o los pueden solicitar al correo registroypermisocontribuyentes@narino.gov.co

Cumplir con los lineamientos establecidos en el trámite de Registro de los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo de la gobernación de Nariño establecido en el SUIT: <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=14682>

La trazabilidad de cada etapa del proceso se realizará a través del drive en el GFRA-F-25 HOJA DE RUTA DE SOLICITUDES DE REGISTRO.

4.1.1 Normatividad

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, (121,122,123,124), URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>
- DECRETO LEY 624 DE 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, Estatuto Tributario Nacional URL: <https://estatuto.co/>
- Ley 223 de 1995, Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- Ley 788 de 2002, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>
- Decreto 1222 de 1986, Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6100>
- Decreto 2141 de 1996, por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1995 y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1406613>

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 5 de 16

4.2 Descripción de Actividades

1. Realizar la solicitud de registro y permiso de impuestos al consumo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretaría de rentas	Formato de solicitud	<p>Realizar a través de correo electrónico la solicitud de registro y permiso de impuestos al consumo adjuntando los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Requisitos para realizar la solicitud de permiso de introducción o adición de licores destilados con graduación alcoholimétrica mayor a quince (15°) grados de alcohol sujetos a monopolio, nacionales y extranjeros en el Departamento de Nariño para empresa pública o privada ver Tabla 1: REQUISITO DOCUMENTAL. Requisitos para realizar la solicitud de registro y/o renovación de vinos, aperitivos y similares, con graduación alcoholimetría menor a quince (15°) grados de alcohol; cervezas, sifones, refajos y mezclas y cigarrillo y tabaco elaborado ver Tabla 2: REQUISITO DOCUMENTAL. <p>Los formatos según el caso que se encuentran en el siguiente enlace del trámite del SUIT http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=14682 o los pueden solicitar al correo registroypermisocontribuyentes@nariño.gov.co</p>	Contribuyente	Solicitud de registro	Subsecretaría de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 6 de 16

2. Recepcionar e ingresar datos de la solicitud a la hoja de ruta para su trazabilidad.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Contribuyente	Solicitud de registro	Recepcionar a través del correo electrónico las solicitudes de registro de impuestos al consumo y realizar el ingreso a la hoja de ruta de solicitudes de tornaguías, de registro y estampillas.	Profesional al Subsecretaría de rentas	Solicitudes de registro distribuidas. Formato de drive "Hoja de ruta de Solicitudes de tornaguías, de registro y estampillas" Diligenciado.	Personal Jurídico Subsecretaría de rentas

3. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas	Solicitudes de registro distribuidas. Formato de drive "Hoja de ruta de Solicitudes de tornaguías, de registro y estampillas" Diligenciado.	Recepcionar las solicitudes de registro asignadas y proceder a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos.	Profesional Subsecretaría de rentas	Requisitos jurídicos conformes o no conformes	Contribuyente Personal Subsecretaría de rentas

4. ¿Solicitud conforme?
NO (Continuar con actividad 5)
SI (Continuar con actividad 7)

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 7 de 16

5. Comunicar al Contribuyente para que subsane la novedad de la solicitud.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Requisitos jurídicos no conformes	Realizar la retroalimentación correspondiente al Contribuyente para que subsane la novedad de la solicitud. Se debe ser explícito en la información brindada y darle a conocer el tiempo disponible para que realice la corrección.	Profesional Subsecretaria de rentas	Novedad de la solicitud comunicada	Contribuyente

6. Realizar la subsanación correspondiente y enviar para su revisión.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Novedad de la solicitud comunicada	De acuerdo con la retroalimentación correspondiente se realiza la subsanación correspondiente de la novedad y se envía para continuar con la gestión.	Contribuyente	Novedad de la solicitud subsanada.	Profesional Subsecretaria de rentas

7. ¿Es una solicitud de contribuyentes y bodegas nuevas?

NO (Continuar con actividad 10)

SI (Continuar con actividad 8)

8. Enviar solicitud para que se realice la visita técnica e iniciar paralelamente la verificación de productos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Requisitos jurídicos conformes	Informar al responsable para que se realice la visita técnica e iniciar paralelamente la verificación de productos.	Profesional Subsecretaria de rentas	Solicitud de contribuyentes y bodegas nuevas	Personal Subsecretaria de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 8 de 16

9. Realizar la visita técnica y emitir concepto.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Solicitud de contribuyentes y bodegas nuevas	<p>Validar la información de la Solicitud de registro y realizar la visita técnica verificando los siguientes lineamientos establecidos en el formato de visita técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección y Nomenclatura de la Bodega. 2. Nombre de la Bodega. 3. Bodega y dirección reutilizada para dos o más bodegas internas. 4. Condiciones físicas de la bodega (que no esté dividida). 5. Bodega ubicada en el mismo municipio. 6. Ubicación en un lugar central. <p>Diligenciar el formato de la visita técnica y se debe firmar por las dos partes, tanto por el responsable de la visita técnica como del contribuyente o representante.</p> <p>Emitir concepto de la visita técnica (Favorable o no Favorable).</p>	Profesional Subsecretaria de rentas	Formato de la visita técnica con concepto favorable o no favorable.	Profesional Subsecretaria de rentas Contribuyente

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 9 de 16

10. Realizar la verificación de los productos y registro Invima.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas	Requisitos jurídicos conformes	<p>Realizar la verificación y comparación del listado que reporta el contribuyente de acuerdo con los siguientes parámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que cada producto de la lista esté conforme con cada registro Invima (códigos de registro Invima) - Fecha de vencimiento del registro Invima. - El nombre debe estar tal y como aparece en el registro Invima. - Tipo de producto y los grados. <p>Nota 1: Si el registro Invima está vencido o a punto de vencer se retira el producto y se informa al contribuyente.</p> <p>Nota 2: Si el nombre o especificación del producto está no conforme en la relación se ingresa a realizar la corrección y se continúa con el proceso.</p>	Profesional Subsecretaría de rentas	Verificación de Productos y registro Invima conforme	Contribuyente

11. ¿La Solicitud cumple con la visita técnica y registro Invima está vigente?

NO (Continuar con actividad 12)

SI (Continuar con actividad 13)

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 10 de 16

12. Informar al Contribuyente la no conformidad de la solicitud y el rechazo del trámite.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional al Subsecretaría de rentas	Formato de la visita técnica con concepto no favorable. Registro Invima vencido.	Realizar la retroalimentación correspondiente al Contribuyente e informar la no conformidad de la solicitud y el rechazo del trámite. Se debe ser explícito en la información para que subsane la novedad y vuelva a presentar la solicitud.	Profesional Subsecretaría de rentas	No conformidad de la solicitud y el rechazo del trámite informado.	Contribuyente

13. Proyectar la resolución correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Subsecretaría de rentas Profesional Subsecretaría de rentas	Formato de la visita técnica con concepto favorable Verificación de Productos y registro Invima conforme	A partir de la favorabilidad de la visita técnica y la verificación de Productos y registro Invima conforme se procede a proyectar la Resolución.	Profesional Subsecretaría de rentas	Resolución proyectada	Profesional al Subsecretaría de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 11 de 16

14. Enviar resolución proyectada para la revisión y firma de la Subsecretaria de rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Resolución proyectada	Realizar el envío de la Resolución para la revisión y firma de la resolución por parte de la Subsecretaria de rentas.	Profesional al Subsecretaria de rentas	Resolución enviada	Subsecretaria de rentas

15. Revisar resolución y enviar a la profesional Jurídica de la Secretaría de Hacienda para su revisión.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaria de rentas	Resolución	Revisar acto administrativo, si está conforme enviar a la Profesional Jurídica de Secretaría de Hacienda para su revisión y aprobación, Si no hacer la retroalimentación correspondiente para que se realicen los cambios identificados.	Subsecretaria de rentas.	Resolución Conforme	Secretaría de Hacienda

16. Realizar la revisión de la resolución y enviar a Secretaría de Hacienda para su aprobación final.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretaria de rentas.	Resolución Conforme	Realizar la revisión, si está conforme se aprueba, se firma y se envía a la Secretaría de Hacienda para su aprobación final. Si no está conforme realizar la retroalimentación correspondiente para que se realicen los cambios identificados.	Profesional al Jurídica de Secretaría de Hacienda	Resolución revisada y conforme	Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 12 de 16

17. Realizar la aprobación final, firma de la resolución y devolver a Secretaría de rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica secretaria de Hacienda	Resolución revisada	Realizar la revisión de la resolución, si está conforme se aprueba, se firma y se envía a la Subsecretaría de rentas para continuar con el proceso. Si no está conforme se hace la retroalimentación correspondiente para que se realicen los cambios identificados.	Secretaría de Hacienda	Resolución firmada y aprobada	Subsecretaría de rentas

18. Recepcionar y enviar resolución para cargar al Sistema infoconsumo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda	Resolución firmada y aprobada	Recepcionar resolución aprobada y enviar a infoconsumo para cargar al Sistema.	Profesional al Subsecretaría de rentas	Resolución enviada a Infoconsumo	Operador Infoconsumo

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 13 de 16

19. Realizar el cargue de la información y novedades de la resolución al sistema infoconsumo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecretaría de rentas	Resolución aprobada	<p>Recepcionar resolución y cargar las novedades e información al sistema infoconsumo.</p> <p>Generar novedades correspondientes para cargar la resolución al sistema infoconsumo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crear una nueva empresa. - Crear una nueva bodega. - Asociar empresa y bodega. - Crear los productos uno a uno. - Asignar productos creados a la empresa y la bodega. - Creación del usuario y contraseña al contribuyente para que pueda solicitar las estampillas correspondientes con una previa capacitación. <p>Enviar resoluciones cargadas a la central de Bucaramanga para validación, si son validadas se envían al Profesional Subsecretaría de rentas para su aprobación final.</p>	Operador Infoconsumo	Resolución cargada y validada en el sistema Infoconsumo	Profesional Subsecretaría de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 14 de 16

20. Realizar la aprobación final de la resolución cargada en el Sistema Infoconsumo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Operador Infoconsumo	Resolución cargada y validada en el sistema Infoconsumo	<p>Ingresar a la plataforma y validar la información de la resolución cargada en el sistema infoconsumo, Dentro de la revisión de debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad de la Visita técnica. - Soportes. <p>Si está conforme se realiza la aprobación final, si no se realiza la retroalimentación correspondiente para que se realicen los ajustes correspondientes.</p>	Profesional Subsecretaria de rentas	Resolución aprobada en el sistema Infoconsumo.	Operador Infoconsumo

21. Realizar la notificación de la resolución al contribuyente para que inicie los trámites correspondientes.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Operador Infoconsumo	Resolución cargada y validada en el sistema Infoconsumo	<p>Una vez cargada y aprobada la resolución en la plataforma infoconsumo, la misma se debe notificar al contribuyente de manera electrónica.</p> <p>Un día después se le habilita al contribuyente la posibilidad de generar la solicitud de estampillas ante la Gobernación de Nariño secretaria de rentas.</p> <p>Ver Procedimiento de Gestión de Solicitud de estampillas.</p>	Profesional Subsecretaria de rentas	Notificar la resolución al contribuyente	<p>Contribuyente</p> <p>Subsecretaria de Rentas.</p> <p>Secretaria de Hacienda</p> <p>Entes de control.</p>

22. Fin

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------



PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO

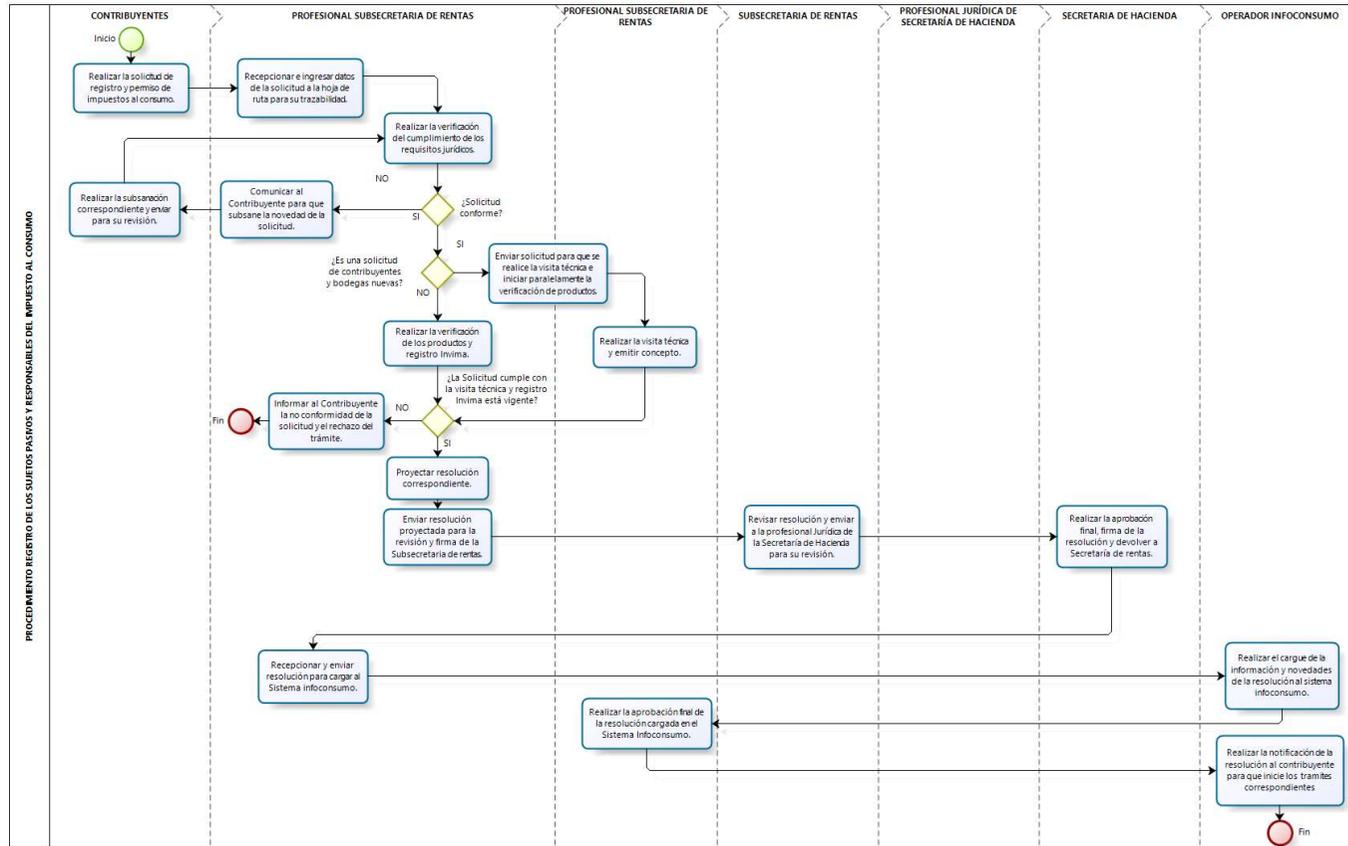
CÓDIGO: GFRA-P-49

VERSIÓN: 01

FECHA VERSIÓN:
07/09/2021

PÁGINA: 15 de 16

5. Diagrama de Flujo.



PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LOS SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	CÓDIGO: GFRA-P-49
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/09/2021
		PÁGINA: 16 de 16

6. Documentos y registros relacionados.

GFRA-F-28 Formato de solicitud de registro, permiso de introducción y/o novedades de sujetos pasivos del impuesto al consumo y/o participación.

GFRA-F-27 Productos a registrar licores, vinos, aperitivos y similares.

GFRA-F-51 Productos a registrar cervezas, sifones, refajos y mezclas.

GFRA-F-26 Formato productos a registrar – cigarrillos.

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	07/09/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
-----------------------------------------	-------------------------------------------------